Ministerio de Salud Pública | Dirección General de la Salud | División Sustancias Controladas

COMUNICADO A LOS PROFESIONALES PRESCRIPTORES

Prescripción de psicofármacos sometidos a control especial

El Ministerio de Salud Pública, a través de la División Sustancias Controladas, recuerda que se encuentra vigente el régimen establecido por el Decreto N.º 66/026 y los criterios comunicados oportunamente para la prescripción de psicofármacos sometidos a control especial.

Se recuerda especialmente que **no resulta suficiente** consignar únicamente la cantidad de envases o cajas, por ejemplo, "Alprazolam 1 mg x 2 cajas". **La receta debe permitir determinar en forma inequívoca el tratamiento indicado, incluyendo dosis, intervalo de administración y duración del tratamiento.**

La definición del tratamiento y la correcta confección de la receta son responsabilidad del profesional prescriptor. La farmacia no puede modificar ni interpretar por su cuenta la indicación médica.

Las prescripciones incompletas o incorrectas generan dificultades en la dispensación y pueden afectar la continuidad del tratamiento de los pacientes. Por ello, **se solicita a los profesionales extremar los cuidados en la confección de las recetas y dar estricto cumplimiento a la normativa vigente**, evitando trasladar al paciente las consecuencias de omisiones o errores en la prescripción.

El MSP continuará monitoreando la implementación del régimen y promoviendo el trabajo coordinado entre los distintos actores, con el objetivo de favorecer una dispensación segura, ordenada y trazable y,

especialmente, garantizar que las exigencias regulatorias no se traduzcan en interrupciones innecesarias de los tratamientos.

En este marco, el MSP promueve buenas prácticas de prescripción y solicita la colaboración de los profesionales prescriptores para el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Ministerio de Salud Pública

División Sustancias Controladas

Setiembre, 2026